

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS , ubicado en FRANCISCO ANTONIO ENCINAS 75200, LOCAL 2, SAN PEDRO DE LA PAZ , REGIÓN DEL BIOBÍO con ingreso en prestación Nº2208520464 de fecha 13/09/2022, presentada a esta SEREMI de Salud por ROBERTO ALEJANDRO VARGAS CEA , RUT: 15520003-0, representada por Don(a) ROBERTO ALEJANDRO VARGAS CEA , RUT: roberto vargas cea , ambos domiciliados(as) para estos efectos en GENARO PRIETO 917, SAN PEDRO DE LA PAZ , REGIÓN DEL BIOBÍO

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria , en su Acta de Inspección Nº 2208520464/1 de fecha 04/10/2022.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en FRANCISCO ANTONIO ENCINAS 75200, LOCAL 2, SAN PEDRO DE LA PAZ , REGIÓN DEL BIOBÍO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER ALIMENTOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN (EXCLUIDOS: AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS DE AVE, CARNE Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS, CECINAS, EMPAREADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DEL MAR, PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y HELADOS).
- EXPENDER AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE
- EXPENDER CARNE Y SUBPRODUCTOS CARNEOS
- EXPENDER EMPAREADOS ENVASADOS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DEL MAR
- EXPENDER PLATOS PREPARADOS ENVASADOS
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTERIA
- EXPENDER FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS
- EXPENDER VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera la siguiente característica de la instalación :

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (40 MT CUADRADOS)

3. **TENGASE PRESENTE** que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES SIN VENTA DE ALCOHOLES , PRODUCTOS CARNICOS , FRUTAS VERDURAS , PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA , correspondiente a la Ilustre Municipalidad de SAN PEDRO DE LA PAZ.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL BIOBIO
SEGUN N°300 DEL 27/01/2011



HUGO EDUARDO ROJAS BOUSOÑO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BIOBIO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD